ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP II, se hace el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO:

"SUMINISTRO DE RACIONES DE CAMPAÑA PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS".

1. PERSPECTIVA LEGAL.

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de suministro, con una persona natural o jurídica, de carácter nacional, legalmente constituida y consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en cuyo objeto social o actividad mercantil, se encuentre previstas en este proceso, necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

De conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política, que en materia de calidad de los bienes y servicios, dispone: "(...) Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios (...).

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1480 de 2011, "todo productor debe asegurar la idoneidad y seguridad de los bienes y servicios que ofrezca o ponga en el mercado, así como la calidad ofrecida, sin que en ningún caso estas sean inferiores o contravengan lo previsto en los reglamentos técnicos y medidas sanitarias o fitosanitarias".

Por otro lado, de conformidad con el artículo 1.3.3.8. del Decreto Reglamentario 1625 de 2016 los servicios de alimentación institucional o alimentación a empresas, prestados bajo contrato catering, entendido este como el suministro de comidas o bebidas preparadas para los empleados de la empresa contratante, se encuentran excluidos del impuesto nacional al consumo y gravados con el impuesto sobre las ventas a la tarifa general.

Los oferentes deberán garantizar que para efectos de la manipulación y el procesamiento de alimentos, que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos de salubridad al igual que las licencias de funcionamiento del establecimiento donde se elabora los alimentos.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

De conformidad con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, el Municipio de Manizales - Unidad de Gestión del Riesgo; consideran que el contratista debe contar con el recurso humano y la experiencia para el ***"SUMINISTRO DE RACIONES DE CAMPAÑA PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS"*** y además con objeto social que le permita desarrollar la actividad comercial relacionada con el objeto del contrato.

En consecuencia, deberán acreditar experiencia similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Así las cosas, de conformidad con el artículo 33 numeral primero de la **Ley 2069 de 2020**, en la plataforma SECOP II se pudieron identificar algunos proveedores directos o indirectos que pueden llegar a prestar el servicio requerido dentro de los códigos 90101802, adicionales a las Mipymes que allegaron cotizaciones dentro de la etapa precontractual, en este orden de ideas, se encontró en la plataforma transaccional, que las siguientes MIPYMES, entre otras, pueden acudir al proceso de la referencia.

ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS

ACTIVISION PUBLICIDAD Y EVENTOS SAS

amada empanada

BANQUETES AMANDA SAS

Por lo anterior, se evidencia que en Colombia la perspectiva comercial para este tipo de servicios es bastante amplia y se puede contar con una pluralidad de oferentes para adelantar el proceso que requiere la entidad.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA.

La Unidad de Gestión del Riesgo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los recursos a contratar, las diferentes cotizaciones presentadas que se ajustan a la descripción de los recursos y los costos administrativos para la legalización del contrato consideran como costo consolidado para el ***"SUMINISTRO DE RACIONES DE CAMPAÑA PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS"*** en el Municipio de Manizales correspondientes al año 2023 la suma aproximada de **DIEZ MILLONES DE PESOS COP ($10.000.000) IVA INCLUÍDO**.

El Municipio de Manizales, determinó el valor de esta contratación tomando como referencia las contrataciones efectuadas en años anteriores, con objeto, condiciones y características similares a las del que se pretende adelantar.

CONTRATACIONES ANTERIORES:

NUMERO	AÑO	OBJETO	VALOR
2112061117	2021	SUMINISTRO DE SERVICIO DE RESTAURANTE (almuerzo ejecutivo) PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y RACIONES DE CAMPAÑA	$9.500.000
2207270842	2022	SUMINISTRO DE RACIONESDE CAMPAÑA Y OTROS	$25.000.000
2202210562	2022	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	$40.000.000

De igual forma se efectúo un sondeo de precios a través de solicitud de cotizaciones que satisfacen las necesidades planteadas por la Administración.

COTIZACIONES:

COTIZACIÓN MUNICIPIO DE MANIZALES -UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO- CONTRATO RACIONES DE CAMPAÑA							
ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MEDIDA	COTIZACIÓN 1 - MERCALDAS	COTIZACIÓN 2 - SUPERMERCADO MERCAPLAZA	COTIZACIÓN N°3 - MAJO ALIMENTOS Y BEBIDAS	COTIZACIÓN N° 4 - ALMACENES ÉXITO ONLINE	TOTAL INCLUIDO IVA
1	Bebida Hidrantante con electrolitos	625 GR	$ 7.600	$ 7.200	$-	$ 7.250	$ 7.350
2	Liquido Hidratante	500 ML	$ 7.900	$ 4.900	$-	$ 3.580	$ 5.460
3	Agua en botella	600 ML	$ 1.800	$ 1.300	$-	$ 833	$ 1.311
4	Yogurt	150 ML	$ 2.900	$ 2.150	$-	$ 2.230	$ 2.427
5	Yogurt con cereal	150 ML	$ 3.900	$ 3.150	$-	$ 3.850	$ 3.633
6	Gaseosa 250 ml	250 ML	$ 2.600	$ 3.000	$-	$ 2.090	$ 2.563
7	Gaseosa 1 litro y medio	1.5 L	$ 5.600	$ 3.950	$-	$ 5.320	$ 4.957
8	Gaseosa 3 litros	3 L	$ 8.900	$ 8.500	$-	$ 7.270	$ 8.223
9	Cafe con leche	N/A	$ 2.000	$ 0	$ 2.500	$ 0	$ 2.250
10	Capuchino	N/A	$ 3.100	$ 0	$ 3.000	$ 0	$ 3.050
11	Milo en leche	N/A	$ 3.300	$ 0	$ 3.000	$ 0	$ 3.150
12	Jugo en caja	200 ML	$ 1.200	$ 6.800	$-	$ 5.380	$ 4.460
13	Milo en caja	180 ML	$ 2.900	$ 3.000	$-	$ 3.330	$ 3.077
14	Bocadillo	350 GR	$ 5.700	$ 2.600	$-	$ 6.990	$ 5.097
15	Leche condensada	100 GR	$ 3.000	$ 2.950	$-	$ 3.070	$ 3.007
16	Arequipe	220 GR	$ 7.000	$ 6.000	$-	$ 7.190	$ 6.730
17	Mani Salado	180 GR	$ 5.400	$ 5.100	$-	$ 9.600	$ 6.700
18	Chocolata	40 GR	$ 3.400	$ 1.650	$-	$ 2.850	$ 2.633
19	Salchichas en lata	150 GR	$ 4.700	$ 4.400	$-	$ 4.880	$ 4.660
20	ATÚN EN AGUA O ACEITE	170 GR	$ 9.100	$ 4.200	$-	$ 7.580	$ 6.960
21	Café instantaneo en sachets	47 GR	$ 6.100	$ 0	$-	$ 12.480	$ 9.290
22	Sopa instantanea	53 GR	$ 3.400	$ 3.000	$-	$ 2.790	$ 3.063
23	Azucar en Sachets	x 200 UNDS	$ 6.800	$ 7.550	$-	$ 4.200	$ 6.183
24	Barra de cereal	CAJA 6 UNDS	$ 8.700	$ 8.600	$-	$ 9.790	$ 9.030
25	Galletas de cereal	PAQUETE	$ 4.700	$ 7.150	$-	$ 7.420	$ 6.423
26	Pan Tajado	550 GR	$ 7.400	$ 6.200	$-	$ 9.570	$ 7.723
27	Pan Perro	x 12 UNDS	$ 12.200	$ 7.000	$-	$ 6.610	$ 8.603
28	Mogolla	400 GR	$ 9.400	$ 5.900	$-	$ 8.890	$ 8.063
29	Salchichas	x 12 UNDS	$ 14.000	$ 14.000	$-	$ 13.400	$ 13.800
30	Jamon	450 GR	$ 14.900	$ 15.150	$-	$ 13.000	$ 14.350

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

31	Queso el lonchas	450 GR	$ 21.800	$ 10.600	$-	$ 16.450	$ 16.283
32	Manzanas	KILO	$ 15.700	$ 0	$-	$ 10.900	$ 13.300
33	Peras	KILO	$ 12.200	$ 0	$-	$ 4.460	$ 8.330
34	Uvas	KILO	$ 11.200	$ 0	$-	$ 18.450	$ 14.825
35	mandarinas	KILO	$ 4.500	$ 0	$-	$ 3.150	$ 3.825
36	banano	KILO	$ 2.400	$ 0	$-	$ 790	$ 1.595
37	piñas	KILO	$ 4.400	$ 0	$-	$ 6.570	$ 5.485
38	Buñuelos	N/A	$ 750	$ 0	$ 1.500	$ 0	$ 1.125
39	Empanadas	N/A	$ 2.200	$ 0	$ 1.500	$ 0	$ 1.850
40	Almohabanas	N/A	$ 2.200	$ 0	$ 1.500	$ 0	$ 1.850
41	Pandequeso	N/A	$ 2.200	$ 0	$ 1.500	$ 0	$ 1.850
42	Pizza	226 GR	$ 11.700	$ 0	$-	$ 12.250	$ 11.975
43	tamal	500 GR	$ 9.500	$ 0	$-	$ 10.200	$ 9.850
44	pollo entero apanado	UNIDAD	$ 32.000	$ 0	$ 37.000	$ 0	$ 34.500
45	pollo entero asado	UNIDAD	$ 23.000	$ 0	$ 37.000	$ 0	$ 30.000
46	arroz con pollo	PORCIÓN PERSONAL	$ 5.600	$ 0	$ 10.000	$ 0	$ 7.800
47	lechona	PORCIÓN PERSONAL	$ 13.000	$ 0	$-	$ 16.050	$ 14.525
48	Sandwiches	PORCIÓN PERSONAL	$ 9.000	$ 0	$-	$ 8.520	$ 8.760
49	Pastel de pollo o carne	PORCIÓN PERSONAL	$ 3.700	$ 0	$ 2.500	$ 0	$ 3.100
50	Pastel Hawahiano	PORCIÓN PERSONAL	$ 2.700	$ 0	$ 2.500	$ 0	$ 2.600
51	Chicle de higiene dental	30,6 GR	$ 4.700	$ 4.500	$-	$ 9.270	$ 6.157
52	paños humedos	40 UNDS	$ 9.700	$ 5.800	$-	$ 9.690	$ 8.397
53	Gel dermoprotector desinfectante de manos	40 ML	$ 5.200	$ 6.000	$-	$ 10.900	$ 7.367
54	Bolsa platica trasparente con cierre	CAJA x 25 UNDS	$ 13.000	$ 11.800	$-	$ 14.150	$ 12.983
55	Servilletas desechables	100 UNDS	$ 4.900	$ 4.100	$-	$ 2.990	$ 3.997

56	Cuchillos desechables	x 20 UNDS	$ 1.800	$ 1.350	$-	$ 0	$ 1.575
57	Tenedores Desechables	x 20 UNDS	$ 1.900	$ 1.650	$-	$ 0	$ 1.775
58	Cuchara Sopera desechable	x 100 UNDS	$ 6.400	$ 3.500	$-	$ 0	$ 4.950
59	Cuchara postre desechable	x 20 UNDS	$ 2.400	$ 900	$-	$ 0	$ 1.650
60	Plato sopero desechable	x 20 UNDS	$ 6.900	$ 7.250	$-	$ 0	$ 7.075
61	Plato pando desechable mediano	x 20 UNDS	$ 6.100	$ 3.500	$-	$ 0	$ 4.800
TOTAL							**$ 428.381**

EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE ACUERDO A LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS. EN TODO CASO SE EJECUTARÁ A MONTO AGOTABLE, PUDIENDO VARIAR LAS CANTIDADES REQUERIDAS DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DEL SERVICIO

En consecuencia, la adjudicación se realizará por el total del presupuesto oficial, es decir, por los **DIEZ MILLONES DE PESOS COP ($10.000.000) IVA INCLUÍDO**, los cuales se irán agotando de conformidad con los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario y de acuerdo al número de elementos realmente requeridos.

En el presente proceso contractual, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de Liquidez y Endeudamiento contenido en la capacidad financiera.

Con respecto a la capacidad financiera de la Unidad de Gestión del Riesgo se tiene que, cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

CUIPO	MGA	RUBRO	CDP	REGISTRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	4503004	33 1 3 22 3 3 73 01	083	336083	Fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres	$10.000.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Para la realización del objeto ***"SUMINISTRO DE RACIONES DE CAMPAÑA PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS",*** se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que posea la experiencia y trayectoria en suministro de productos alimenticios; adicionalmente deberá contar con establecimiento de comercio debidamente registrado y con matrícula mercantil renovada al año 2023.

El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por la Unidad de Gestión del Riesgo.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

5. PERSPECTIVA TÉNICA

El Contratista adjudicatario se debe obligar a desarrollar el objeto del contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN (Valores Aproximados de Presentaciones Personales)
1	Bebida Hidratante con electrolitos	625 GR
2	Líquido Hidratante	500 ML
3	Agua en botella	600 ML
4	Yogurt	150 ML
5	Yogurt con cereal	150 ML
6	Gaseosa 250 ml	250 ML
7	Gaseosa 1 litro y medio	1.5 L
8	Gaseosa 3 litros	3 L
9	Café con leche	N/A
10	Capuchino	N/A
11	Milo en leche	N/A
12	Jugo en caja	200 ML
13	Milo en caja	180 ML
14	Bocadillo	350 GR
15	Leche condensada	100 GR
16	Arequipe	220 GR
17	Maní Salado	180 GR
18	Chocolata	40 GR
19	Salchichas en lata	150 GR
20	ATÚN EN AGUA O ACEITE	170 GR
21	Café instantáneo en sachet	47 GR
22	Sopa instantánea	53 GR
23	Azúcar en Sachet	x 200 UNDS
24	Barra de cereal	CAJA 6 UNDS
25	Galletas de cereal	PAQUETE
26	Pan Tajado	550 GR
27	Pan Perro	x 12 UNDS
28	Mogolla	400 GR
29	Salchichas	x 12 UNDS

30	Jamón	450 GR
31	Queso en lonchas	450 GR
32	Manzanas	KILO
33	Peras	KILO
34	Uvas	KILO
35	Mandarinas	KILO
36	Banano	KILO
37	Piñas	KILO
38	Buñuelos	N/A
39	Empanadas	N/A
40	Almojábanas	N/A
41	Pandequeso	N/A
42	Pizza Refrigerada	226 GR
43	Tamal Refrigerado	500 GR
44	Pollo Entero Apanado	UNIDAD
45	Pollo Entero Asado	UNIDAD
46	Arroz Con Pollo	PORCIÓN PERSONAL
47	Lechona	PORCIÓN PERSONAL
48	Sándwiches	PORCIÓN PERSONAL
49	Pastel De Pollo O Carne	PORCIÓN PERSONAL
50	Pastel Hawaiano	PORCIÓN PERSONAL
51	Chicle De Higiene Dental	30,6 GR
52	Paños Húmedos	40 UNDS
53	Gel Dermoprotector Desinfectante De Manos	40 ML
54	Bolsa Platica Trasparente Con Cierre	CAJA x 25 UNDS
55	Servilletas Desechables	100 UNDS
56	Cuchillos Desechables	x 20 UNDS
57	Tenedores Desechables	x 20 UNDS
58	Cuchara Sopera Desechable	x 100 UNDS
59	Cuchara Postre Desechable	x 20 UNDS
60	Plato Sopero Desechable	x 20 UNDS
61	Plato Pando Desechable Mediano	x 20 UNDS

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

El Contratista adjudicatario se debe obligar a desarrollar el objeto del contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

- ✓ Los productos deben estar exhibidos en el establecimiento de comercio.
- ✓ No se indican cantidades ni se consolidan, dado que éstas dependen del día a día, es decir en la medida que se necesiten, por ello en la forma de pago, no se señalan sumas fijas, sino que se especifica que éstos se harán de acuerdo con los artículos o elementos suministrados.
- ✓ La cotización o precios unitarios de los diferentes artículos debe hacerse según las presentaciones comerciales de cada de uno de ellos, es decir: litro, caja, libra, paquete, frasco, garrafa, tarro, taco, kilo, etc.
- ✓ Los proponentes deben ofertar todos los ítems requeridos y en consecuencia no podrán presentar propuestas parciales.

6. ANÁLISIS DE RIESGO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: **(VER ANEXO 01 – MATRIZ DE RIESGOS)**.

Con el fin de mitigar los riesgos presentados se realizará el pago una vez se certifique por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual.

Manizales, julio 12 de 2023

ALEXA YADIRA MORALES CORREA
Directora Técnica
Unidad de Gestión del Riesgo
Alcaldía de Manizales

Proyectó: *Juan Manuel Peña Herrera – Profesional Universitario – Unidad de Gestión del Riesgo*